REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 353/2015

Concepción, 15 de diciembre de 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "JOSE DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA – TAPERA CONSTRUCCIONES" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, EN EL PROCESO LICITATORIO – LCO N° 09/2015, CON ID N°: 301.730.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015 - **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", CON ID N°: 301.730.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar las firmas de contratos del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 09/2015 – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", CON ID N°: 301.730,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	José Domingo González Peña - TAPERA CONSTRUCCIONES	435139-8	Construcción de Empedrado	412.379.600
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				412.379.600

SON GUARANIES: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

QUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador